

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

93**PARLA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Trinidad Sánchez Ramos, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 153 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 1 de junio de 2015.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas número 153 de 2105, seguidos por una presunta falta de hurto, siendo denunciante, don Carlos Jesús Lebón Vilas; siendo denunciado, don Tomas Marsik, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Tomas Marsik, como responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 5 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tomás Marsik, actualmente en paretero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 2 de junio de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/18.296/15)

